

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	--	---

Número 404

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION EXPT. 11.316

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Empresa Constructora AGROMAN, en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en A. T. en Avila, Km. 109 Ctra. Madrid-Salamanca, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV de 300 metros de longitud, apoyos de hormigón normalizados, conductor LA-30 y aislamiento tipo amarre y suspensión formado por platos Esperanza 1.503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 17 de febrero de 1982.
El director provincial, **Ilegible**.

Número 405

DELEGACION PROVINCIAL AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION
Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Empresa Cons-

tructora AGROMAN, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro Transformación en Avila, Kilómetro 109 de la Carretera Madrid-Salamanca, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo in-temperie de 100 KVA de potencia, tensiones 15.000 más menos 5%.- 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R., en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 17 de febrero de 1982.
El director provincial, **Ilegible**.

Número 406

DELEGACION PROVINCIAL AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION EXPT. 11.318

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Empresa Constructora HUARTE, en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en A. T. en Avila, Km. 109 Carretera Madrid-Salamanca, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV de 335 metros

de longitud, apoyos de hormigón normalizados, conductor LA-30 y aislamiento tipo amarre y suspensión formado por platos Esperanza 1.503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 17 de febrero de 1982.
El director provincial, **Ilegible**.

Número 407

DELEGACION PROVINCIAL AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION EXPT. 11.319

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Empresa Constructora HUARTE, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro Transformación en Avila, Kilómetro 109 de la Carretera Madrid-Salamanca, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo in-temperie de 100 KVA de potencia, tensiones 15.000 más menos 5%.- 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R., montado sobre apoyo metálico normalizado con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 17 de febrero de 1982.
El director provincial, *ilegible*.

Número 2.453

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

SUBDELEGACION PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES AVILA

Servicio Líneas Regulares

SOLICITUD DE MODIFICACION DEL SERVICIO PUBLICO REGULAR DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA ENTRE PLASENCIA Y BARCO DE AVILA, CON HIJUELAS, CORRESPONDIENTE A LA CONCESION V-802, PRESENTADA POR LA EMPRESA AUTOBUSES DEL VALLE, S.A.

INFORMACION PUBLICA

D. Eloy de la Fuente Cobos en nombre y representación de la Empresa AUTOBUSES DEL VALLE, S.A., titular de la concesión de referencia ha solicitado la modificación siguiente:

REAJUSTE DE EXPEDICIONES, CALENDARIO Y HORARIO DEL SERVICIO V-802, ENTRE PLASENCIA Y BARCO DE AVILA, CON HIJUELAS:

EXPEDICIONES ENTRE PLASENCIA Y BARCO DE AVILA

—1 expedición completa todos los días LABORABLES, con el siguiente horario:

Salida de Plasencia a las 11.00 horas.
Salida de Barco de Avila a las 15.00 horas.

—1 expedición sencilla todos los LUNES no festivos, con el siguiente horario:

Salida de Plasencia a las 9.15 horas.

EXPEDICIONES PARCIALES ENTRE TORNAVACAS Y PLASENCIA

—1 expedición completa todos los días laborables excepto SABADOS, con el siguiente horario:

Salida de Tornavacas a las 7.15 horas.

Salida de Plasencia a las 14.30 horas.

—1 expedición completa todos los días LABORABLES, con el siguiente horario:

Salida de Tornavacas a las 7.45 horas.

Salida de Plasencia a las 19.00 horas.

—1 expedición completa todos los LUNES no festivos, con el siguiente horario:

Salida de Plasencia a las 11.00 horas.

Salida de Tornavacas a las 12.20 horas.

HIJUELA DE PIORNAL A PLASENCIA POR VALDASTILLAS

—1 expedición completa todos los JUEVES no FESTIVOS, con el siguiente horario:

Salida de Piornal a las 7.30 horas.

Salida de Plasencia a las 14.30 horas.

HIJUELA DE PIORNAL A PLASENCIA POR CABRERO Y CASAS DEL CASTAÑAR

—1 expedición completa todos los días LABORABLES, excepto los JUEVES, con el siguiente horario:

Salida de Piornal a las 7.30 horas.

Salida de Plasencia a las 14.30 horas.

HIJUELA DE EL TORNO A PLASENCIA

—1 expedición completa todos los días LABORABLES, con el siguiente horario:

Salida de El Torno a las 7.15 horas.

Salida de Plasencia a las 18.30 horas.

Dando cumplimiento a las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres en fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de VEINTE días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar en esta oficina cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excmª Diputación Provincial de Avila, a los ayuntamientos de Barco de Avila, Puerto Castilla y La Carrera y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual

clase se consideren afectados por la modificación solicitada.

Avila, 7 de septiembre de 1981.

El ingeniero jefe, *ilegible*.

Insértese: El gobernador civil.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este juzgado al nº 616/81 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, magistrado juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila representada por el procurador don Manuel Fernández Fernández, y dirigida por el Letrado D. Antonio Alvarez Gil, y de la otra como demandados, don José Manuel Guillén Tapia, D.ª Estrella Heredero Tapia y D. Felipe Heredero Herranz por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. José Manuel Guillén Tapia, D.ª Estrella Heredero Tapia y don Felipe Heredero Herranz y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 600.000 pesetas de principal, 113.274 ptas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro del tercer día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo, Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *ilegibles*

—427

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 584/81 se ha dictado senten-

cia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Avila a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. El Ilustrísimo Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.^a Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante El Banco de Bilbao, S.A., representada por el procurador don Agustín Leyva Andía y dirigida por el letrado don Cipriano Sainz Lique y de la otra como demandados don Antonio Caro Picón y doña Josefa Sánchez Mateos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. **FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Antonio Caro Picón y doña Josefa Sánchez Mateos y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 83.000 pesetas de principal y 40.804 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *Ilegibles.*

442

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

Doña María Bardera García, solicita autorización para instalar un local destinado a Bar, en la calle Comandante Doval, núm. 15 de esta Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de 15 días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedro Bernardo, a nueve de febrero de 1982.

El Alcalde, *Ilegible.*

—322

Ayuntamiento de Navaescurial

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981 por un importe de SEISCIENTAS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS VEINTE nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPÍTULOS.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: 140.800 pesetas.
 2. Impuestos indirectos: 10.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos: 9.100 pesetas.
 4. Transferencias corrientes: 423.764 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales: pesetas 49.756.
- TOTAL INGRESOS: 633.420 pesetas.**

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 458.920 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 166.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes: 8.500 pesetas.
- TOTAL GASTOS: 633.420 pesetas.**

En Navaescurial a 28 de diciembre de 1981.

El Alcalde, *Benjamín Prieto.*

373

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO

EXPOSICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA DE LAS SUBASTAS DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES

Acordado por el Ayuntamiento Pleno la celebración de las subastas, para la venta de maderas, en el monte núm. 6 del Catálogo de los de Utilidad Pública, perteneciente a este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1982, quedan expuestos al público los pliegos de condiciones, por espacio de ocho días, de conformidad con el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el supuesto de que durante ese plazo no se presentase ninguna reclamación, por el presente anuncio se convoca, al mismo tiempo, las oportunas subastas, que se regirán

con arreglo a las siguientes bases: **OBJETO.** Aprovechamiento de pinos en el monte de este Propios, para 1982, cuyos detalles y precios se indican al final.

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN. Hasta el 31 de diciembre de 1982.

GASTOS. De cuenta de los rematantes, proporcionalmente, todos los que se realicen con la subasta, así como impuestos, tasas, exacciones que afecten al producto.

PAGOS. El 30% a la fecha de la adjudicación definitiva. Otro 30% en el momento de la contada en blanco y el 40% restante, cuando se calculen que se hayan extraído la mitad de las maderas.

GARANTÍAS. Provisional, la que se indica para cada lote, y definitiva los porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación, en su tipo máximo.

PRESENTACION DE PLICAS.

En la Secretaría municipal, durante veinte días hábiles desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en hora de nueve a catorce.

APERTURA DE PLICAS. Independientemente por lotes, en la Casa Consistorial el día hábil siguiente al último del plazo de presentación, a las trece horas.

FECHA CELEBRACION SEGUNDA SUBASTA. Caso de no haber postores, se celebrará una segunda subasta, a los once días de habérsela celebrado la primera, a la misma hora y en el mismo lugar, con iguales condiciones y requisitos que en la primera.

Los lotes que se hacen mención y sus respectivos detalles son:

LOTE 1.^a De 870 pinos, volumen 1.200 m.c. en blanco. Precio de tasación: 2.040.000 pesetas. Fianza provisional: 61.200 pesetas.

LOTE 2.^a De 1.100 pinos con volumen de 740 m.c. en blanco. Precio de tasación: 1.036.000 pesetas. Fianza provisional: 31.080 pesetas.

LOTE 3.^a De 615 pinos, volumen 860 m.c. en blanco. Precio de tasación: 1.720.000 pesetas. Fianza provisional: 51.600 pesetas.

LOTE 4.^a De 450 pinos, volumen 450 m.c. en blanco. Precio de tasación: 990.000 pesetas. Fianza provisional: 29.700 pesetas.

LOTE 5.^a De 900 pinos, volumen 772 m.c. Precio de tasación: 1.466.800 pesetas. Fianza provisional 44.004 pesetas, lote también en blanco.

LOTE 6.^a De 625 pinos, volumen 700 m.c. en blanco. Precio de

tasación: 1.540.000 pesetas. Fianza provisional: 46.200 pesetas.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, natural de, vecino de, con domicilio en..... calle..... número con D.N.I. número..... en representación de..... (en su caso), lo cual acredita con enterado del anuncio y pliego de condiciones, para la subasta del aprovechamiento de pinos, con volumen de del monte núm. 6 del Catálogo, para el año 1982, ofrece la cantidad de pesetas (en letra), obligándose al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones impuestas, caso de serme adjudicado.

(Fecha y firma).

Casavieja, 30 de enero de 1982.
El Alcalde, *Ilegible*.

378

Ayuntamiento de El Hornillo

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, los Pliegos de Condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, que han de servir de base a la subasta de resinación del Monte de estos propios, número II del Catálogo, y año 1982, de 9.243 pinos a vida y 11.761 pinos a muerte en 4.^a entalladura, se expone al público por espacio de ocho días para reclamaciones, a partir del siguiente a la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Hornillo, 12 de febrero de 1982.

El Alcalde, *Felipe Barrero Martín*.

379

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean diez también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario designado por el ICONA de Avila y el Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de las plicas presentadas optando a la subasta de resinas del monte número 11 del Catálogo de los propios de esta

villa, con un número de 9.243 pinos a vida y 11.761 pinos a muerte, ambos en 4.^a entalladura.

Precio base: 457.000 pesetas. Precio índice: 571.250 pesetas. Fianza provisional: 13.710 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del valor que alcance la subasta.

Plazo de ejecución: Hasta el 15 de noviembre de 1982.

Sistema de Resinación: Se hará por pica de corteza con estimulación química.

Garantías: En el mismo sobre o aparte se presentará declaración jurada que prevén los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional. Carnet de Empresa, con responsabilidad, documentos que acrediten la personalidad del proponente y los que concurren en representación de terceros, poder bastanteado de cualquiera de los Letrados con ejercicio en la Provincia.

Presentación de Plicas: En la Secretaría Municipal, todos los días laborables de 10 a 13 de la mañana desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el anterior inclusive de la apertura de plicas.

Gastos: Serán de cuenta del rematante el pago de anuncios en el Boletín Oficial, periódicos, etc., reintegros, los dimanantes de escritura pública si procediera, presupuesto de indemnización a ICONA y cuantos gastos pudieran irrogarse al Ayuntamiento como consecuencia directa de este aprovechamiento.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda en las mismas condiciones, a los cinco días hábiles siguientes.

El Hornillo, 12 de febrero de 1982.

El Alcalde, *Felipe Barrero Martín*.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, con residencia en, provincia de, con carnet de Empresa con responsabilidad número en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, número del día de de 1982, relativo a la enajenación de resinas del monte número 11 del catálogo de los propios de este Ayuntamiento

de El Hornillo, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a las condiciones económico-administrativas y facultativas que declaró conocer, por la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

—380

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION M. PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION CELEBRADA EL DIA 8 DE FEBRERO ACTUAL.

PRIMERO.—ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del Acta de la anterior sesión.

SEGUNDO.—FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.—Se aprueban facturas por un importe de 197.313 pesetas.

TERCERO.—HACIENDA.—3.1.—Escrito de Peliart solicitando ayuda económica en forma de adquisición de libro homenaje al poeta abulense don Hermenegildo Martín Borro.—Se acuerda adquirir 50 ejemplares del citado libro homenaje. 3.2.—Anulación de recibo del impuesto de Circulación de Vehículos.—Se acuerda la anulación por baja en la Jefatura Provincial de Tráfico.

CUARTO.—POLICIA URBANA.—4.1. Licencias de obras de nueva planta.—Se conceden dos licencias de obras de nueva planta.

QUINTO.—RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon ruegos ni preguntas.

En la Ciudad de Arévalo, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

V.º B.º El alcalde, *Ricardo Bustillo*.
El secretario, *José Antonio Reglero*.

—387

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO

Por don José Beltrán Martínez, vecino de Piedralaves domiciliado en la calle La Iglesia número 23, adjudicatario del concurso para la contratación de un vehículo, destinado a recoger las basuras domiciliarias durante el año 1981; ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, que asciende a 37.800 pesetas, haciéndose público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, para que, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provin-

cia, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Piedralaves, a 16 de febrero de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—389

Ayuntamiento de Navarredondilla

ANUNCIO

Extraviada vaca negra mixta, señal endida en oreja derecha, edad aproximada 5 ó 6 años, se encuentra en depósito en el toril de este municipio.

Navarredondilla, a 17 de Febrero de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—394

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

OPOSICION PARA PROVISION DE PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR DE POLICIA

La Comisión Municipal Permanente, en su sesión celebrada el día 18 de febrero de 1982, aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo y otra de Auxiliar de Policía.

ADMITIDOS

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

- 1.—Ballesteros García, José.
- 2.—González Rodríguez, Valentín.
- 3.—Herranz Santamaría, Julián.
- 4.—Morales Moretón, Fernando Luis.

ADMITIDOS

AUXILIAR DE POLICIA

- 1.—Alonso Reviejo, Angel.
- 2.—Ayala Perdiguero, Miguel.
- 3.—Blázquez Prieto, Santiago.
- 4.—Díaz Campos, Alfredo.
- 5.—Díaz Robledo, Ramón.
- 6.—Fernández Izquierdo, José Luis.

- 7.—García Villalba, Pedro.

EXCLUIDOS.—Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cebreros, a 19 de febrero de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—414

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1982.

Primero.— ACTA ANTERIOR.— Se aprueba el borrador de acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 1 de febrero actual.

Segundo.— FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.— Se aprueban facturas por valor de 41.396 pesetas.

Tercero.— POLICIA URBANA.— 3.1.— Se conceden tres licencias de obras menores.

Se internea presente croquis y memoria valorada por técnico competente a don Valentín Lorente González y don Angel Sánchez, Murilla.

Cuarto.— PERSONAL.— Se da cuenta del nombramiento de arquitecto comarcal que atenderá a este Ayuntamiento, llevado a cabo por el Colegio de Arquitectos de Madrid, Delegación de Avila, a favor de don Javier Bretón Delmans.

Quinto.— OTRAS INSTANCIAS.— Se autoriza a don José Tovar Serradilla, depositar cinco camiones de piedra en el Barrancó de las Escórias.

Se deja pendiente instancia de don Alfredo García Chinarro hasta tanto la Comisión designe sitio para echar la piedra cuyo traslado solicita.

Candeleda, a 16 de febrero de 1982. El alcalde, Florentino Monforte Gómez. El secretario: Carlos Jaramillo.

—413

Ayuntamiento de El Oso

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En El Oso, a 18 de febrero de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—415

Ayuntamiento de Casillas

EDICTO

Confeccionado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circula-

ción de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 1982, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Casillas a 16 de febrero de 1982.

El Alcalde, Hipólito Marín.

—417

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

EDICTO

Actualizado el Padrón de Vehículos domiciliados en este Municipio, sujetos al pago del Impuesto sobre Circulación en esta Entidad, correspondiente al año actual, con arreglo a Ley 40 1981, de 28 de octubre, en armonía con lo dispuesto al respecto por el Real Decreto 3.250 76, de 30 de septiembre y disposiciones aclaratorias, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que, durante el expresado plazo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

En Santa María del Cubillo, 18 de febrero de 1982.

El Alcalde, Jorge García Torres.

—418

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

Confeccionado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1982, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedralaves, a 20 de febrero de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—423

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO

Por don Luis Alfredo Hernández Sánchez, vecino de Piedralaves, domiciliado en la calle Cuesta de los Castaños núm. 25, adjudicata-

rio del concurso para aprovechamiento de pastos en el Monte Catalogado núm. 20, correspondiente al año 1981, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, que asciende a 13.650 pesetas, haciéndose público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, para que, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Piedralaves, a 17 de febrero de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—420

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

DOÑA MARIA PAZ SANCHEZ SANCHEZ, domiciliada en esta localidad, calle La Araña s/n., actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un establecimiento dedicado a Bar, a emplazar en la calle Navarejos núm. 13.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Piedralaves, a 20 de febrero de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—426

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y para el general conocimiento, se hace público que las tarifas del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos en vigor para el ejercicio de 1982, y sucesivos, han sido fijadas en el setenta y cinco por 100 de las señaladas en la propia Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Arévalo, 18 de febrero de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—428

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y para general conocimiento se hacen públicos el índice de tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos del Término Municipal de Arévalo, a efectos de percepción del impuesto del mismo nombre, que regirá para el bienio 1982-83, en unión de las reglas de aplicación de dicho índice.

Los tipos y las reglas, son lo que a continuación se insertan.

Arévalo, 18 de febrero de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

INDICÉ DE TIPOS UNITARIOS DEL VALOR CORRIENTE EN VENTA DE LOS TERRENOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE AREVALO. QUE FORMA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DICHA CIUDAD. A EFECTOS DE PERCEPCION DE ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS O "PLUS VALIA" QUE REGISTRAN. PARA EL BIENIO 1982-1983. QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN:

ADOVERAS: Del n.º 26 al 34 (ambos incluidos) 3.ª, 2.515. Resto de la calle en 4.ª, 1.515.

AGUSTIN ZANCAJO: 4.ª, 6.015.

ALAMEDA (Paseo): Del n.º 1 al 15 en 3.ª, 2.525; Del n.º 16 al 22 y del 17 al 19 en 4.ª, 1.520; Resto de la calle, en 5.ª, 1.020.

AMAYA: 3.ª, 2.510.

ANGELA MUÑOZ (Plaza): 4.ª, 1.515.

ARCO DE AVILA: 4.ª, 1.520.

AVIADOR FRANCO: 5.ª, 1.015.

BAJADA MOLINO NUEVO: 5.ª, 1.015.

BARRIO NUEVO: 3.ª, 2.515.

BAJADA PUENTE MEDINA: 5.ª, 1.010.

CALVO SOTELO: 3.ª, 2.515.

CANALES: 5.ª, 1.015.

CAMINO DE LA CANALEJA: 5.ª, 1.010.

CANDIL: 6.ª, 710.

CAÑO: 4.ª, 1.515.

CAPITAN LUIS VARA: 2.ª, 3.520.

CARCABO: 6.ª, 710.

CARMEN: 6.ª, 710.

CASA BLANCA: 5.ª, 1.010.

CASTILLO (Avenida): 6.ª, 710.

CHAMBERI: 4.ª, 1.520.

CLAVEL: 6.ª, 710.

CORRALIZA: 6.ª, 710.

DEPORTES: El n.º 1 y 2 en 1.ª, 5.020, resto de la calle en 3.ª, 2.520.

DESCALZOS: 4.ª, 1.515.

DIEZ Y OCHO DE JULIO: 5.ª, 1.015.

DON JUAN II: 5.ª, 1.010.

DON JUSTO: 6.ª, 715.

EMILIO ROMERO: Del n.º 2 al 18 y del 1 al 21 en 2.ª, 3.525; Del n.º 20 al final y del 23 al final en 3.ª, 2.525.

ENCRUZ: 3.ª, 2.520.

ENTRECASTILLOS: 5.ª, 1.010.

ESTACION DE FERROCARRIL: Todo el Barrio en 6.ª, 715.

ESTRELLA: 6.ª, 710.

EULOGIO FLORENTINO SANZ: 3.ª, 2.515.

EUSEBIO REVILLA: 5.ª, 1.015.

FELIPE YURRITA (Plaza): 6.ª, 710.

FORONDA: 6.ª, 715.

GARBANZA: 6.ª, 710.

GENERAL FRANCO (Plaza): Del n.º 1 al 7 en 4.ª, 1.520; del n.º 8 al final en 3.ª, 2.520.

GENERAL MOLA: 3.ª, 2.515.

GOMEZ ROMAN (Lugarejo): 6.ª, 710.

GRANJA DE EXPERIMENTACION

AGRICOLA: 6.ª, 710.

GUADALUPE CERVANTES (Hoy N. H. Luquero): 6.ª, 710.

JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA (Plaza): Del n.º 1, 2 y 3 y del n.º 18 al final en 1.ª a) 6.015; del n.º 4 al 17 en 1.ª b), 5.015.

LECHUGA: 6.ª, 710.

LOS LOBOS: 4.ª, 1.520.

LA LUZ: 4.ª, 1.520.

LA LLANURA: 6.ª, 710.

MARQUESA (La): 5.ª, 1.015.

MESON: 5.ª, 1.015.

MORAÑA (La): 5.ª, 1.020.

MORAÑA (Travesía de la): Toda la Travesía en 5.ª, 1.020.

MORTERO: 6.ª, 710.

NOVILLOS (Los): 6.ª, 710.

OBISPO: 6.ª, 710.

PALACIO VIEJO: 6.ª, 710.

PANERAS DEL REY: 3.ª, 2.520.

PARAISO: 5.ª, 1.015.

PERU: 6.ª, 710.

RAMON Y CAJAL: 5.ª, 1.015.

REAL (Calle del): 4.ª, 1.515.

SALVADOR: Del n.º 1 al 5 en 1.ª, 5.015; el resto de la calle en 2.ª, 3.515.

SAN ANDRES: 5.ª, 1.015.

SAN ANTON: 5.ª, 1.015.

SAN FRANCISCO: 3.ª, 2.520.

SAN IGNACIO DE LOYOLA: 5.ª, 1.010.

SAN MARTIN AL CEMENTERIO: 6.ª, 710.

SAN MIGUEL: 6.ª, 710.

SAN PEDRO: 6.ª, 710.

SANTA CATALINA: 4.ª, 1.515.

SANTA MARIA A SAN MIGUEL: 6.ª, 710.

SANTA MARIA AL PICOTE: 6.ª, 710.

SANTO DOMINGO: 3.ª, 2.510.

SEDEÑO: 6.ª, 710.

SINDICAL: 4.ª, 1.520.

SOMBRENEROS: 4.ª, 1.515.

TEJAR DEL TIO GABINO: 3.ª, 2.520.

TELLO: 4.ª, 1.510.

TENIENTE CORONEL GALLEGO: 5.ª, 1.015.

TENIENTE GARCIA FANJUL: 5.ª, 1.015.

TERCIAS: 4.ª, 1.515.

TESO NUEVO: El n.º 2, 4 y 6 en 1.ª b), 5.020; el resto de la calle en 3.ª, 2.520.

TESO VIEJO: 6.ª, 710.

TOMILLAR: Toda la zona en 4.ª, 1.520.

TRIANA: 6.ª, 710.

ZABALA: 3.ª, 2.515.

Las calles sin denominación o de nueva apertura se valorarán con arre-

glo al valor de las calles más próximas, con denominación expresa, deduciendo este valor en un veinte por ciento.

Las calles sin denominación o de nueva apertura, con salida a dos vías urbanas, incluidas en los índices, se valorarán por la media aritmética de las mismas.

Los terrenos fuera del casco urbano, que no estén comprendidos en estos índices y comprendidos dentro del Término Municipal de Arévalo, se valorarán a 210 pesetas.

LA COMISION DE HACIENDA.
Firmas, ilegibles.

REGLAS PARA LA APLICACION DEL INDICE DE TIPOS UNITARIOS DEL VALOR CORRIENTE EN VENTA DE LOS TERRENOS ENCLAVADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE AREVALO, A EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS, APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO PARA REGIR DURANTE EL BIENIO 1982/1983.

Las reglas de aplicación del índice de tipos unitarios que se transcriben a continuación determinan los aumentos y disminuciones de dichos tipos que se especifican en un límite máximo de un 20 por 100 de aumento o disminución sobre los tipos unitarios que figuran en el índice, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.2 regla tercera del Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre y artículo 11 párrafo 3º de la Ordenanza reguladora del impuesto, que es la aprobada por Orden de 20 de diciembre de 1978.

REGLA PRIMERA: La oficina liquidadora del impuesto, en tanto esté a cargo del Sr. Registrador de la Propiedad del partido, podrá exigir a los contribuyentes afectados bien declaración jurada con los datos necesarios para poder practicar la liquidación acompañada de croquis de emplazamiento del terreno, bien tomarlos directamente de los documentos públicos o privados presentados para liquidación del impuesto. También podrá exigir cuantos documentos estime necesario conocer para practicar correctamente la liquidación. Igualmente está facultada para dirigirse, en cualquier momento, directamente a los señores arquitecto o aparejador municipal en demanda del más amplio asesoramiento técnico en pro de la mejor gestión del impuesto.

REGLA SEGUNDA: Las condiciones que den lugar a disminución del valor final o a aumento del valor inicial para poder ser tenidas en cuenta en la liquidación, deberán ser alegadas y probadas por el contribuyente a satisfacción del liquidador.

REGLA TERCERA: BIENIOS: Los va-

lores que figuran en el índice son aplicables para cualquier fecha del bienio a que corresponden, entendiéndose que dicho bienio empieza el primero de Enero del año inicial y termina el 31 de diciembre inclusive del segundo año del mismo, iguales condiciones se aplicarán en los casos en que los valores de años anteriores, hayan sido aprobados por trienios.

REGLA CUARTA: PROCEDIMIENTO: El procedimiento que seguirá el liquidador para el avalúo de los terrenos será el siguiente:

a) En los casos en que no existan circunstancias modificativas relativas a fachadas, superficies, desmontes, etc. fijará los valores tipo del m² que figuran en el índice.

b) En los casos de terrenos de forma claramente irregular, se procederá conforme a la regla duodécima, previa determinación del valor medio de la parcela resultante total, efectuando seguidamente los aumentos y disminuciones que procedan por fachadas, superficies, etc.

d) Las deducciones aplicables por todos los conceptos no rebasarán el 20% del valor del índice.

REGLA QUINTA: TERRENOS CON MAS DE UNA FACHADA: Si el terreno diera fachada a más de una vía pública o calle particular que tuviera esta consideración en el índice, se valorará por la calle que figura en el mismo con mayor estimación, aumentando los valores en un 10% por la segunda fachada y en un 5% por cada una de las restantes hasta un máximo del 20%.

REGLA SEXTA: FONDO NORMAL Y EXCESIVO DE LOS TERRENOS: se considerarán como terrenos de fondo normal, aquellos en que esta dimensión no exceda de 21 metros, medida sobre una perpendicular a la línea de la fachada.

En los terrenos de más de 21 metros de fondo pueden concurrir las siguientes circunstancias:

a) Que den fachada a una sola calle: Para su valoración se considerará dividido en dos parcelas: una la del polígono formado por la línea de fachada y un fondo normal de 21 metros; y la otra, la parcela restante. La primera se valorará con las estimaciones que le corresponden en el índice aprobado según su situación y la otra al 80% de la anterior.

b) Terrenos que tengan dos o más fachadas a la vía pública: Se dividirá en una primera parcela con fachada a la calle de mayor valor con un fondo de 21 metros a la que se aplicará el valor correspondiente que figure en el índice, y el resto del terreno al 80 por 100 del valor del índice de la calle de mayor valor.

c) Terrenos en zonas: Los terrenos situados en las zonas expresamente

delimitadas por el índice se les aplicará el precio de la zona con las reducciones que le correspondan, con arreglo a las demás reglas de aplicación.

En el caso de que el terreno emplazado en una zona tenga fachada a alguna vía pública (carretera, camino, calle o plaza) que limite la zona se aplicará el precio de esta vía pública en un fondo de 21 metros y al resto el precio asignado a la zona, siendo también de aplicación las reducciones que correspondan con arreglo a las demás reglas del índice.

d) Terrenos situados en zonas contempladas por Plan como vivienda unifamiliar.

Su valor final se rebajará en el 20 por 100.

REGLA SEPTIMA: DESMONTES: Cuando en el terreno existan desmontes se justificarán con certificación y representación de perfiles topográficos, suscritos por técnico colegiado, y se harán las siguientes deducciones de los valores tipo del índice:

Cota media de desmonte de 2 hasta 3 ms. inclusive, 5%; cota media de desmonte de 3 hasta 4 metros inclusive, 10%; cota media de desmonte de 4 metros en adelante, 20%.

Esta reducción no será aplicable a los terrenos construidos ni tampoco a los que dieran fachada a vías públicas que carezcan de rasantes aprobadas.

REGLA OCTAVA: LONGITUD DE FACHADA: Se consideraran como terrenos normales a efectos del impuesto en cuanto a longitud de fachada aquellos en que esta mida más de 7 metros lineales, dando origen en caso contrario a las siguientes depreciaciones de los valores tipo:

Terrenos hasta 3 ms. lineales en fachada, 20%; terrenos de 3 a 7 metros de fachada, 10%.

REGLA NOVENA: SUPERFICIES: En los terrenos situados en las vías públicas y particulares, zonas, colonias, etc. cuya superficie exceda de 1.000 m² se aplicarán unas reducciones de los valores del índice, con arreglo a la siguiente escala, excepto en lo consignado en la regla 6.ª c).

De 500 a 600 metros cuadrados inclusive, 5%; de 601 a 700 metros cuadrados inclusive, 10%; de 701 a 800 metros cuadrados inclusive, 15%; de 801 metros cuadrados en adelante, 20%.

REGLA DECIMA: TERRENOS INTERIORES: Si un terreno estuviera en el interior de una manzana sin fachada a la vía pública, los valores asignables a efectos del impuesto serán los correspondientes a la calle por la cual tuviera servidumbre de paso, y en su defecto por la de menor valor de las que limitan la manzana, reducidos en un 20% por zona interior.

REGLA UNDECIMA: INEDIFICABLES: Se consideran terrenos inedificables los que merezcan tal calificación en las Ordenanzas de edificación aprobadas por el Ayuntamiento u organismos estatales, o, en su defecto, en los que disponga la Ley del Suelo y concordantes.

Los terrenos inedificables tendrán una depreciación del 20% sin ninguna otra deducción, pero les serán de aplicación los aumentos que correspondan por el número de fachadas.

REGLA DUODECIMA: IRREGULARIDADES: Para la valoración de los terrenos de forma irregular se procurará parcelarlos de tal modo que puedan formar una parcela de forma regular a la que se aplicarán los valores del índice con arreglo a sus reglas, y, el resto se considerará como zona interior, reduciendo los valores del índice en un 20%.

En el caso de que aquella parcelación no pudiera realizarse se valorará con una depreciación del 5 al 20% de los valores tipo.

No se considerará que existe irregularidad en los terrenos cuya superficie exceda de 1.000 metros cuadrados.

Sobre el valor medio obtenido como se indica anteriormente, se harán los aumentos y deducciones que correspondan, por fachadas, superficies, desmontes, etc., con la limitación de que el total de deducciones por todos los conceptos no serán nunca superiores al 20% de los valores que en el índice le correspondan.

REGLA DECIMO TERCERA: TERRENOS: DE SITUACION DUDOSA: Si un terreno estuviese situado en lugares no reseñados en el índice de valores, se valorará con arreglo al de otro lugar que tenga análogas características y figure en el índice.

REGLA DECIMO CUARTA: Cuando se trate de transmisiones que tengan lugar dentro del bienio 1982/83 se fijarán como valores finales los del índice, aumentados en la siguiente proporción:

Si la transmisión tiene lugar en el mismo año 10 por 100; si la transmisión tiene lugar en año distinto dentro del bienio, 15 por 100.

Las presentes reglas fueron aprobada en unión de los índices de precios unitarios del bienio 1982/83 en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en 17 de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Firmas, ilegibles.

—429

Ayuntamiento de Piedrahita

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se abre un plazo para la presentación de solici-

tudes, de la promoción pública de TREINTA Y SEIS VIVIENDAS en esta localidad y por el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 17 de Noviembre de 1980.

En consecuencia, se admitirán solicitudes durante mencionado período de tiempo, que comenzará a partir de la publicación de este Anuncio; serán presentadas por residentes en Piedrahita y residentes en otros Municipios colindantes, siempre que acrediten un puesto de trabajo estable en esta localidad, sin perjuicio de cumplir las demás condiciones señaladas en la citada Ley.

Piedrahita 22 de Febrero de 1982.

El alcalde, ilegible.

—431

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 18 de Febrero de 1982, con las formalidades y quorum necesarios determinados por la legislación vigente, las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio de Navarredonda de Gredos, así como la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y de edificación en todo el término municipal, al suponer dichas normas modificación del régimen urbanístico vigente en el mismo, se anuncia la apertura de período de información pública durante plazo de un mes de dichas Normas, así como de todos los documentos que las integran, a fin de que cualquiera que lo crea conveniente pueda examinarlas y deducir las alegaciones que considere pertinentes, y la suspensión de licencias señaladas en todo el término municipal la cual quedará estinguida con la aprobación definitiva de las presentes normas y en todo caso por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

Navarredonda de Gredos 19 de Febrero de 1982.

El alcalde, Juan Reviriego Sánchez.
El secretario, Juan Mario Alvarez Colón.

—430

Ayuntamiento de Tormellas

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 del

Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1981; con todos sus justificantes, cuya exposición, será de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto en el "Boletín Oficial" durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones a que hubiera lugar.

Tormellas, a 22 de febrero de 1982.

El Alcalde, Valentín Sánchez.

—444

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Confeccionado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1982, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El Barraco, a 22 de febrero de 1982.

El Alcalde, Carlos Somoza.

433

Ayuntamiento de Navalanguilla

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1981, con todos sus justificantes, cuya exposición será de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto en el "Boletín Oficial" durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones a que hubiera lugar.

Navalanguilla, a 22 de febrero de 1982.

El Alcalde, ilegible.

—432